

ACTA NÚMERO CIEN: En Sesión Ordinaria celebrada en las instalaciones de la Centro Municipal para la Prevención de la Violencia del Municipio de La Unión, a las siete horas del día siete de septiembre del año dos mil veinte; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Cuarto Regidor en funciones; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Con la inasistencia de los señores: **Miguel Ángel Guevara**, Tercer Regidor Propietario; quien no ha asistido a la presente sesión y no han presentado permiso alguno justificando su ausencia; Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) En vista que el señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; no ha asistido a la presente sesión y no ha presentado permiso alguno justificando su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 46 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: 1) Nombrar como Propietaria en la presente sesión a la Doctora Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente, en sustitución del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; a efecto de que tenga vos y voto en la presente sesión. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO:** I) Visto el memorándum remitido por el Jefe de la UACI, Ingeniero José David Umazor, en la cual informa detalle de proyectos realizados con fondos provenientes del préstamo suscrito entre la municipalidad de La Unión y Multi Inversiones MI BANCO, para que se emita acuerdo Municipal en la que se le solicite a MI BANCO el desembolso por estimación o liquidación según corresponda; II) Siendo Pertinente lo solicitado, por tanto en uso de sus Facultades este concejo **ACUERDA: I) Solicitar a el Banco Multi Inversiones MI BANCO, libere el desembolso por liquidación en el Proyecto CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA CANALES, COLONIA ARGENTINA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 96/100 DOLARES (\$46,354.96); el cual consiste en el Desembolso por Liquidación del Realizador por un monto de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 96/100 DOLARES (\$44,154.96) y el Desembolso por Liquidación del Supervisor por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$2,200.00); COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO:** I) Vista las bases de licitación pública número AMLU-06-2020 correspondiente a la

REPARACION Y CARPETEADO DE LA SEPTIMA CALLE PONIENTE Y DECIMA AVENIDA NORTE DEL SECTOR LA PLAYA. BARRIO DE HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION ”; y después de revisar dicho documento, en uso de sus facultades legales y en base a los artículos 18,43 y 47 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo ACUERDA: Aprobar las bases del Segundo Proceso de Licitación Pública Número: AMLU-06-2020, correspondiente a la REPARACION Y CARPETEADO DE LA SEPTIMA CALLE PONIENTE Y DECIMA AVENIDA NORTE DEL SECTOR LA PLAYA. BARRIO DE HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION ”; en consecuencia se instruye a la UACI, para que publique las convocatorias correspondientes. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** I) Aprobadas las bases del Segundo Proceso de Licitación Pública Número: AMLU-06-2020, correspondiente a la REPARACION Y CARPETEADO DE LA SEPTIMA CALLE PONIENTE Y DECIMA AVENIDA NORTE DEL SECTOR LA PLAYA. BARRIO DE HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION ”; es pertinente la creación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para el proceso de Licitación Pública Número: AMLU-06-2020, correspondiente a la REPARACION Y CARPETEADO DE LA SEPTIMA CALLE PONIENTE Y DECIMA AVENIDA NORTE DEL SECTOR LA PLAYA. BARRIO DE HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; POR TANTO en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Se nombra la **Comisión Evaluadora de Ofertas para el proceso de** Licitación Pública Número: AMLU-06-2020, correspondiente a la REPARACION Y CARPETEADO DE LA SEPTIMA CALLE PONIENTE Y DECIMA AVENIDA NORTE DEL SECTOR LA PLAYA. BARRIO DE HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, a los siguientes empleados: a) Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de Planificación y Proyectos Municipales; b) Licenciado Víctor Rolando Torres Martínez, Contador Municipal; c) Licenciada Zulma Teresa Reyes González, Auxiliar de la Unidad Jurídica; y d) Ingeniero José David Umanzor, Jefe de la UACI; **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO:** I) Vista la nota de cobro presentada por parte de Empresa Dutríz Hermanos, S.A. de C.V., propietarios del periódico LA PRENSA GRAFICA, empresa con la cual la municipalidad mantiene crédito por servicios que prestan en los espacios publicitarios requeridos por parte de la municipalidad; y que a la fecha se le adeuda la factura: 200442 emitida el día 25 de noviembre del 2019 por el monto de TRESCIENTOS DOLARES 00/100 (\$300.00) por servicios de publicación de Esquela en LA PRENSA GRAFICA, por el fallecimiento del señor Esteban Guandique, padre del Concejal Marlon Esteban Guandique; II) En uso de sus facultades constituciones y municipales este Concejo **ACUERDA: 1)** Reconocer la deuda con la Empresa Dutríz Hermanos, S.A. de C.V., propietarios del periódico LA PRENSA GRAFICA, por la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES 00/100 (\$300.00), por servicios de publicación de Esquela en LA PRENSA GRAFICA, por el fallecimiento del señor Esteban Guandique, padre del Concejal Marlon Esteban Guandique, el día 25 de noviembre del 2019; que comprende la factura Número: **200442** emitida el día 25 de noviembre del 2019 por el monto de TRESCIENTOS DOLARES 00/100 (\$300.00); 2) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer los pagos correspondientes con Fondos propios de la

municipalidad; **COMUNIQUESE.. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS:**

CONSIDERANDO: I) Que existe una deuda por torres, postes e impuestos de conducción eléctrica de alta tensión, que atraviesan el municipio, que pertenecen a la empresa transmisora de El Salvador S.A de C.V., conocida como ETESAL, II. Que es necesario realizar las gestiones de cobro pertinente con personal de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, pero debido a que no se ha avanzado en el caso y no se ha tenido repuesta al cobro; **POR TANTO:** este Concejo Municipal con base en el numeral 4 del artículo 30, art. 64 y art. 89 del Código Municipal y el art. 72 literal I, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:**

a) Autorizar al Alcalde Municipal a efecto de contratar los Servicios Profesionales de la empresa Inversiones Obed y Emanuel S.A de C.V, que se puede abreviar Obed y Emanuel S.A de C.V, para que pueda hacer una Revisión de Expediente Tributario en nombre de esta municipalidad pueda gestionar, realizar cobro, solicitar Inspección Conjunta de Conteo y Ubicación de torres o cualquier otra gestión, a la Empresa Transmisora de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se puede abreviar ETESAL, S.A. de C.V., b) Autorizar al Alcalde Municipal, para que pueda cancelar el Quince por ciento IVA incluido del monto total recuperado, en concepto de servicios profesionales a la sociedad contratada, de conformidad a la contratación que se está autorizando; Se autoriza al señor tesorero hacer las erogaciones correspondiente en los términos señalados; **COMUNIQUESE. Con una abstención realizada por el señor Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario, se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE:**

CONSIDERANDO: I) Considerando que la municipalidad necesita realizar obras en beneficios de las comunidades e invertir en proyectos que ayuden a prevenir la violencia y provocar seguridad y confianza en nuestra ciudad; II) Que es prioridad la ejecución de proyectos que beneficien el desarrollo de las comunidades tanto en el área urbana como en el área rural, y no se cuenta con el recurso necesario para ello; III) Que el Código Municipal confiere la facultad al Concejo Municipal de acordar la contratación de préstamos para obras y proyectos de interés local; y que la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal establece que la deuda pública municipal se designara exclusivamente para invertirse en infraestructura social o económica y reestructuración de pasivos; y tomando en consideración la propuesta presentada por el Licenciado Manuel Heriberto Amaya, en calidad de Gerente de Negocios de ACACU de R.L.; **POR TANTO:** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) **APROBAR Y ACEPTAR LAS CONDICIONES** del crédito por la cantidad de **DOSCIENTOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 200,000.00)** dicho préstamo se realizará con ACACU de R.L., bajo las condiciones siguiente : plazo 1 mes, tasa del 10% anual, Destino será para la reestructuración de pasivos y pagos de deudas con entidades públicas, privadas que corresponden al gasto de la municipalidad, reconocerá a la ACACU de R.L en concepto de Asesoría Cooperativista el 1% más IVA sobre el monto aprobado, Garantía: Fondo propios de la Municipalidad, dicha cuota mensual será por la cantidad de **DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES 99/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMERICA (\$201,693.99); 2) Aprobar el nuevo endeudamiento con ACACU de R.L.; por un monto de DOSCIENTOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 200,000.00); 3) Autorizar al señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal, para que en nombre del Concejo Municipal realice los trámites correspondientes; firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente las escrituras Públicas de la Obligación, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezcan, especialmente a que renuncie en nombre de la Municipalidad a la inembargabilidad de bienes con ACACU de R.L.; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO: CONSIDERANDO: I)** Vista la solicitud presentada por el Tesorero Municipal en la cual requiere que el traslado de fondos de la cuenta Número 10000023000397 del 5% Fiestas Patronales para la cuenta Número 4640006582 del 75% Fondos FODES por la cantidad de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 15/100 DOLARES (\$ 16,852.15); II) Los fondos los cuales serán utilizados para el pago de Tratamiento de Desechos Sólidos en el Relleno Sanitario de ASINORLU durante agosto del año 2020; II) **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Se autoriza al señor Tesorero Municipal el traslado de fondos de la cuenta Número 10000023000397 del 5% Fiestas Patronales para la cuenta Número 4640006582 del 75% Fondos FODES por la cantidad de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 15/100 DOLARES (\$ 16,852.15); los cuales serán utilizados para el pago de Tratamiento de Desechos Sólidos en el Relleno Sanitario de ASINORLU durante agosto del año 2020; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO NUEVE: CONSIDERANDO: I)** Visto el interés del señor Alcalde y su Concejo Municipal, de mejorar las condiciones de vida de los empleados de la municipalidad y considerando factible y sostenible un incremento parcialmente y especialmente a los empleados Personal Administrativo, entre otros, fundamentándose que algunos empleados han desempeñado satisfactoriamente sus funciones, con responsabilidad, honradez, disciplina y sobre todo comprometido con el buen funcionamiento de la administración municipal; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales Art. 30 Código Municipal, Art. 42,43 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este Concejo **ACUERDA:** 1) Autorizar el incremento Salarial a partir del mes de septiembre del corriente año a los empleados siguientes: **a) ERNESTO MANUEL NAVARRETE MONTOYA**, quien se desempeña como Motorista en la Unidad de Medio Ambiente y Mantenimiento Municipal, a partir del mes de septiembre del año 2020, devengara la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00) mensuales en concepto de salario; **b) BRENDA LISSETH FUENTES SORTO**, quien se desempeña como 7ª. Auxiliar en la Unidad del Registro del Estado Familiar Municipal, a partir del mes de septiembre 2020, devengara la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 440.00) mensuales en concepto de salario; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes y 3) Se instruye al encargado del presupuesto hacer las modificaciones presupuestarias si fuere necesario. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó:**

ACUERDO NUMERO DIEZ: CONSIDERANDO: I) Vista la solicitud presentada por Gilber Edgardo Reyes Muñoz, en la que requiere la compra de cuatro cabezales de impresión para las impresoras HP 8600 que están asignadas a las unidades de Contabilidad, Unidad Jurídica, Recursos Humanos y Registro del Estado Familiar de esta municipalidad; II) Que es procedente el requerimiento presentado por el solicitante, ya que es parte del buen desarrollo administrativo municipal; **POR TANTO** en uso sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Instruir a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente, para la compra de insumos informáticos como son los cuatro cabezales de impresión para las impresoras HP 8600, para uso de las unidades de Contabilidad, Unidad Jurídica, Recursos Humanos y Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, que se detallan en la solicitud requerida por el encargado de informática. 2) La provisión de los recursos para la erogación de fondos para dicha compra serán financiados con Fondos Propios de la Municipalidad; y 3) Se instruye al Señor Tesorero Municipal, para que haga la respectiva erogación por la compra de insumos informáticos. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO ONCE: CONSIDERANDO:** I) Que actualmente el servicio de alumbrado público está presentando mucho problemas en algunos sectores del área urbana, en las Colonias y Barrios del Municipio, con las lámparas de alumbrado sin funcionamiento, debido a que la vida útil de algunas lámparas a finiquitado o se han quemado por el uso, y que al mismo tiempo la municipalidad está realizando un cambio total del sistema de alumbrado público con lámparas de última generación que contribuyen a minimizar costos del servicio de alumbrado público; II) Que el Código municipal en su artículo 31 numeral 5 establece que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo. **ACUERDA:** A) Aprobar y Priorizar el siguiente sub-proyecto: MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y AHORRO ENERGETICO CON LUMINARIAS DE ALTA TECNOLOGIA LED, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; B) En consecuencia se instruye a la UACI, realizar el procedimiento de ley correspondiente para la elaboración de la carpeta técnica del referido proyecto; C) Se instruye al Encargado de Presupuesto Municipal, realizar la creación de partidas presupuestarias, en caso de ser necesario. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOCE: CONSIDERANDO:** I) Vista la solicitud presentadas por el Jefe del Registro del Estado Familiar, William Aristides Andrade Prudencio, en la que requiere se apruebe la Contratación de Servicios de Mantenimiento para las Fotocopiadora RICOH MP 2555, asignada a la unidad que representa; ya que es necesario para el buen funcionamiento de la misma y de la Unidades de esta municipalidad; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para contratar servicios o para la contratación de persona natural o jurídica para mantenimiento de la fotocopiadora RICOH MP 2555, asignada a la Unidad del Registro del Estado Familiar ; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer las erogaciones correspondientes al pago de dicho servicio una vez realizado el proceso correspondiente, los cuales serán financiados con Fondos Propios de la Municipalidad; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRECE: CONSIDERANDO:** I) Que actualmente el servicio de alumbrado público

está presentando muchos problemas en algunos sectores del área urbana, en las Colonias y Barrios del Municipio, con las lámparas de alumbrado sin funcionamiento, debido a que la vida útil de algunas lámparas a finiquitado o se han quemado por el uso, y que al mismo tiempo la municipalidad está realizando revisión total del sistema de alumbrado público con lámparas de última generación que contribuyen a minimizar costos del servicio de alumbrado público; II) Que el Código municipal en su artículo 31 numeral 5 establece que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad; POR TANTO en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo. **ACUERDA:** A) Priorizar el siguiente sub-proyecto: REPARACION Y COMPRA DE REPUESTOS PARA LUMINARIAS LED, DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; B) En consecuencia se instruye a la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de la Unidad de Planificación y Proyectos, la elaboración del Perfil Técnico correspondiente; C) Se instruye al Encargado de Presupuesto Municipal, realizar la creación de partidas presupuestarias, en caso de ser necesario. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las once horas y treinta y cinco minutos, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra

Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores

Síndico Municipal

José de la Cruz García

Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique

Segundo Regidor

Leonor Romano Montesinos de Márquez

Tercer Regidor en Función

Eric Hilliard Flores Sagastizado

Cuarto Regidor en Funciones

Darwin Iván López Domínguez

Quinto Regidor

Carlos Enrique Salmerón Grande

Sexto Regidor

Rafael Armando Guzmán Anaya

Séptimo Regidor

Pedro Antonio Fuentes Reyes

Octavo Regidor

Rigoberto Hernández Guido

Tercer Regidor Suplente

Carlos Alberto Vallecillo Calderón

Cuarto Regidor Suplente

Lic. Héctor Ernesto Polio Zaldivar

Secretario Municipal